



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

GACETA OFICIAL

Administración del Ec. Oscar Narváez Rosales
ALCALDE DE PIMAMPIRO

Pimampiro, 23 de junio de 2023
Imbabura y Flores – Parque 24 de Mayo

No. 180

SUMARIO

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Resolución Administrativa No. GADM-SPP-A-2023-019-R, “**Primera Reforma por Traspasos de Crédito de Gastos al Presupuesto Prorrogado del GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro 2022 para el ejercicio fiscal 2023**”Pág. 2

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADM-SPP-A-2023-019-R

Ec. Oscar Rolando Narváez Rosales
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

CONSIDERANDO:

Que, artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; **Que**, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo: la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana. La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley. Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales; **Que**, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina “Que las municipalidades son autónomas y salvo lo prescrito por la Constitución, ninguna función del Estado ni autoridad extraña a la municipalidad podrá interferir en su administración propia”; **Que**, dentro de las atribuciones del Alcalde estipuladas en el literal o) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD, se desprende “La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa,



de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos"; **Que**, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD.- **Reforma presupuestaria.-** Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código; **Que**, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD.- **Traspasos.-** señala "Que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado previo informe de la persona responsable de la unidad financiera o a pedido de este funcionario podrá autorizar traspasos de crédito disponibles dentro de una misma área programa o subprograma; siempre que en el programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades", Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera; **Que**, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización COOTAD determina: El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado; **Que**, mediante memorando No. GADM-SPP-P-2023-026-M de fecha 23 de junio de 2023, la Ing. Andrea Calero, Analista de Presupuesto, remite a la Director Financiero la "Primera Reforma por Traspasos de Crédito de gastos al Presupuesto Prorrogado del GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro 2022 para el Ejercicio Fiscal 2023"; **Que**, mediante memorando No. GADM-SPP-DF-2023-069-M de fecha 23 de junio de 2023, el Eco. Gerson Amaya, Director Financiero, solicita la autorización con el fin de continuar con la ejecución del presupuesto prorrogado 2022 para el ejercicio fiscal 2023, además se disponga a la instancia correspondiente emita la resolución conforme a la normativa legal.

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 60 literales i) y o) del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE:

Artículo. 1.- Autorizar la "Primera Reforma por Traspasos de Crédito de Gastos al Presupuesto Prorrogado del GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro 2022 para el ejercicio fiscal 2023", según detalle del memorando No. GADM-SPP-DF-2023-069 de fecha 23 de junio de 2023, suscrito por el Eco. Gerson Amaya, Director Financiero, de conformidad a lo siguiente:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | ASIGNACIÓN INICIAL | TRASPASOS DE CRÉDITO | | |
|--------------|---|--------------------|----------------------|------------------|------------------|
| | | | INCREMENTO | REDUCCIÓN | CODIFICADO |
| 0110 | SERVICIOS GENERALES | 54,300.00 | | | 54,300.00 |
| 01105 | GASTOS CORRIENTES | 6,800.00 | | | 4,800.00 |
| 011053 | BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO | 6,800.00 | | | 4,800.00 |
| 01105308 | BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE | 6,800.00 | | | 4,800.00 |
| 0110530805 | MATERIALES DE ASEO | 6,800.00 | | 2,000.00 | 4,800.00 |
| 01107 | GASTOS DE INVERSIÓN | 44,500.00 | | | 48,500.00 |
| 011073 | BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN | 44,500.00 | | | 48,500.00 |
| 01107302 | SERVICIOS GENERALES | 38,500.00 | | | 44,500.00 |
| 0110730204 | EDICIÓN IMPRESIÓN REPRODUCCIÓN PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES FOTOCOPIADO TRADUCCIÓN EMPASTADO ENMARCACIÓN SERIGRAFIA FOTOGRAFÍA CARNETIZACIÓN FILMACIÓN E IMÁGENES SATELITALES | 23,000.00 | 6,000.00 | | 29,000.00 |
| 0110730207 | DIFUSIÓN INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD | 3,000.00 | 5,000.00 | | 8,000.00 |
| 0110730222 | SERVICIOS Y DERECHOS EN PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN | 12,500.00 | | 5,000.00 | 7,500.00 |
| 01107307 | EGRESOS EN INFORMÁTICA | 6,000.00 | | | 2,000.00 |
| 0110730702 | ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMÁTICOS | 6,000.00 | | | 2,000.00 |
| 011073070201 | ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS | 6,000.00 | | 4,000.00 | 2,000.00 |
| 01107308 | BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN | 0.00 | | | 2,000.00 |
| 0110730809 | MEDICAMENTOS | 0.00 | 500.00 | | 500.00 |
| 0110730826 | DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL | 0.00 | 1,500.00 | | 1,500.00 |
| 01108 | GASTOS DE CAPITAL | 3,000.00 | | | 1,000.00 |
| 011084 | BIENES DE LARGA DURACIÓN | 3,000.00 | | | 1,000.00 |
| 01108401 | BIENES MUEBLES | 3,000.00 | | | 1,000.00 |
| 0110840103 | MOBILIARIO | 3,000.00 | | 3,000.00 | 0.00 |
| 0110840113 | EQUIPOS MÉDICOS | 0.00 | 1,000.00 | | 1,000.00 |
| 0140 | SERVICIOS ECONÓMICOS | 13,300.00 | | | 13,300.00 |
| 01407 | GASTOS DE INVERSIÓN | 13,300.00 | | | 13,300.00 |
| 014073 | BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN | 13,300.00 | | | 13,300.00 |
| 01407306 | CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS | 8,800.00 | | | 13,300.00 |
| 0140730613 | CAPACITACIÓN PARA LA CIUDADANÍA EN GENERAL | 8,800.00 | | | 13,300.00 |
| 014073061301 | PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PIMAMPIRO (DANZA, MÚSICA Y DEPORTE) | 8,800.00 | 4,500.00 | | 13,300.00 |
| 01407314 | BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES | 4,500.00 | | | 0.00 |
| 0140731408 | BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES, BIENES DEPORTIVOS Y SÍMBOLOS PATRIOS | 4,500.00 | | | 0.00 |
| 014073140801 | ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS | 4,500.00 | | 4,500.00 | 0.00 |
| | TOTAL REFORMA... | 67,600.00 | 18,500.00 | 18,500.00 | 67,600.00 |

| FIRMAS DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO | | |
|--|---|---|
| RUBRO | CARGO | FIRMA |
| REVISADO Y APROBADO POR: | Eco. Gerson Amaya DIRECTOR FINANCIERO |  GERSON M. GONZÁLEZ AMAYA DIRECTOR FINANCIERO |
| ELABORADO POR: | Ing. Andrea Calero ANALISTA DE PRESUPUESTO |  ANDREA M. CALERO ANALISTA DE PRESUPUESTO |

Artículo. 2.- Remítase suficiente despacho al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo. 3.- Notifíquese a las Direcciones Financiera y de Planificación con lapresente resolución, para su ejecución.

Artículo. 4.- Vigencia. - La presente "Primera Reforma por Traspasos de Crédito de Gastos al Presupuesto Prorrogado del GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro 2022 para el ejercicio fiscal 2023", entra en vigencia a partir de sususcripción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial, Pagina Web Institucional y en el Registro Oficial.

Artículo 5.- Se dispone la, publicación de la Presente "Primera Reforma por Traspasos de Crédito de Gastos al Presupuesto Prorrogado del GAD Municipalde San Pedro de Pimampiro 2022 para el ejercicio fiscal 2023", en la Gaceta Oficial, Pagina Web Institucional y en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, a los veintitrés días del mes de junio del dos mil veintitrés.



Firmado electrónicamente por:
OSCAR ROLANDO
NARVAEZ ROSALES

Ec. Oscar Rolando Narváez Rosales
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADOMUNICIPAL DE SAN PEDRO DE
PIMAMPIRO**

CERTIFICO. - La suscrita Secretaria General y de Concejo Municipal, certifica que la presente "Primera Reforma por Traspasos de Crédito de Gastos al Presupuesto Prorrogado del GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro 2022 para el ejercicio fiscal 2023", fue autorizada por el Ec. Oscar Rolando Narváez RosalesAlcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro. Destacando que tal documentación se genera de forma definitivaen el memorando No. GADM-SPP-DF-2023-069 de fecha 23 de junio de 2023,suscrito por el Eco. Gerson Amaya, Director Financiero.



Firmado electrónicamente por:
SHIRLEY
VANESSA
GRIJALVA
CALDERON

Ab. Shirley Vanessa Grijalva Calderón.
Msc
SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO

Dado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil veintitrés.

Ec. Oscar Rolando Narváez Rosales
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**



**Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de San Pedro de Pimampiro**

Ec. Óscar Rolando Narváez Rosales

**ALCALDE
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

Ing. Diana Catalina Egas Sevilla

**VICEALCALDESA
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

CONCEJALES

Sr. José Elías Chuquín Sandoval

Sr. Ronald Erazmo Rosero Castro

Lic. María del Carmen Tobar González

Lic. Verónica Ximena Yépez Chamorro

Ab. Shirley Vanessa Grijalva Calderón
SECRETARIA GENERAL Y DEL CONCEJO